

Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

RAWSON, 01 de Abril de 2014.-

Ref.: Expte. Nro. 33.621/14, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 08/14 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Administración del Vialidad Provincial tramita el reacondicionamiento y ampliación de Kartodromo Mar y Valle de la ciudad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$3.569.633,83, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. Res. 224/13 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario).-

La licitación pública *sub examine* fue llamada mediante Resolución 528/14 a fs. 89, por la cual se le otorga aptitud técnica y financiera, se aprueban los pliegos, anexos y planos (obrantes a fs. 04 y ss), se fija fecha y lugar de apertura de sobres, y se imputa el gasto presupuestado. Se publica (fs. 98 y ss, sitio oficial en internet del Gobierno Provincial fs. 91). Sin inconvenientes se procede a la apertura de los dos sobres presentados (fs. 510). La Comisión Permanente de Adjudicaciones recibe la documentación y analiza la validez de la misma, aconsejando, adjudicar, por ajustarse a lo solicitado, a la empresa L.A.L. S.A. (fs. 515). El asesor legal dictamina favorablemente (fs. 516), luego se proyecta la resolución pertinente (fs. 517), y se eleva por nota a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 518).-

De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b).-

No obstante lo precedentemente señalado, es importante recordar y que se verifique que según Decreto N° 1115/79, previo al acto de adjudicación, cada Repartición deberá solicitar al Registro Provincial la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del Preadjudicatario, conforme a lo normado en el TITULO II, Artículo 10º, inciso c), quien otorgará un certificado de saldo de Capacidad de Contratación Anual para la Adjudicación, que reflejará la Capacidad libre resultante de considerar los compromisos de obras a la fecha de su tratamiento.-

DICTAMEN Nro. 37/14.-

Gonzalo TORREJÓN

Asesor Legal TCC